Seor(ita).

Carlos Andrade

NOVAECUADOR

REFERENCIA: COTIZACIN DE SEGURO AGRCOLA PARA AJO / Lucia Sarmiento

De mi consideracin:

Por medio de la presente, me es grato presentar a Usted, una cotizacin de Seguro Agrcola para AJO, por lo que detallo a continuacin las condiciones y requisitos de asegurabilidad

INTERES ASEGURABLE:

AJO

UBICACIN DEL RIESGO:

- Segn certificado de Seguro

TASA:

- 4.90% del valor de la inversin

MONTO ASEGURADO:

Costo de produccin por hectrea de AJO. Son 1.30 del cultivo de AJO, el valor asegurado de acuerdo al cuadro son 3250.00 por hectrea que es aceptable en la zona, siendo un valor asegurado total de 3250.00. Si ya est hecha la siembra todos los cultivos deben entrar al seguro sanos. Solicitamos igualmente se complete la informacin .

Artculo 3.-

COBERTURAS:

VIGENCIA DEL SEGURO:

Ciclo del cultivo (Desde la siembre hasta la madurez de campo, aproximado 15 das).

GARANTIAS:

- 1. Porcentaje de emergencia luego de la siembra, 90% mnimo.
- 2. Realizar visitas peridicas de observacin por parte de un Ingeniero Agrnomo, para control del desarrollo del cultivo.
- 3. Control de malezas: 95% mnimo.
- 4. Se asegurarn solamente aquellos cultivos en los que se siembre semilla certificada.
- 5. Los hbridos o variedades a cultivar deben ser aptos para las caractersticas agro climticas de las zonas de siembra.

EXCLUSIONES:

No ser considerado como siniestro:

- 1. En caso, que la planta presente alteraciones fisiolgicas (estrs), excepto por condiciones climticas y plagas y enfermedades incontrolables que ocasione sntomas que perjudiquen a la calidad del producto.
- 2. Si la planta presenta manifestaciones de tipo gentico (genes recesivos) que afecten a la calidad del producto.
- 3. En caso de que la siembra sea fuera de poca.
- 4. En caso que agroqumicos sean mal aplicados y afecten al cultivo.
- 5. En caso de cualquier dao en el cultivo como consecuencia y/o provocado por problemas en su germinacin, viabilidad, por enfermedades, falta de adaptacin a las condiciones agro climticas, problemas genticos y todas aquellas causas que provoquen un dao en el cultivo y su posterior cosecha a consecuencia directa de la semilla usada.

DEDUCIBLES:

AVISOS:

- De agravacin de riesgo: 48 horas.
- De siniestro: 10 das (En el formulario de Aviso de Siniestro adjunto).
- De cosecha: 10 das. (En el formulario de Aviso de Cosecha adjunto).

MTODO DE INDEMNIZACIN:

ACLARACION:

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO:

- En caso de producirse un siniestro, el Asegurado tiene la obligacin de comunicar a la Aseguradora, dentro de los 10 das posteriores al evento.
- En caso de un siniestro parcial en el cual se esperar hasta cosecha para determinar el nmero de quintales obtenidos; el Asegurado tendr la obligacin de notificar 10 das antes de la mencionada cosecha a la Aseguradora, para realizar el avalo de cosecha respectivo. En caso de no ser notificada la Aseguradora 10 das antes de la cosecha, el Asegurado perder todo derecho a cobertura.

PAGO DE PRIMAS:

La prima correspondiente a la presente pliza deber ser pagada a la compaa dentro de los quince (15) das contados desde la fecha de su emisin, caso contrario, la misma quedar automticamente anulada sin previa notificacin al asegurado.

Sin ms por el momento, a la espera de sus importantes noticias, me suscribo con un cordial saludo. Atentamente

Ing. David Garzn
SUBGERENTE COMERCIAL

HOJA DE CALCULO

RAMO SEGURO AGRICOLA

No. HECTAREAS COSTOS DE PRODUCCION 1.30

2500.00

VALOR ASEGURADO	3250.00
TASA	1.60
PRIMA NETA	52.00
S. BANCOS	1.82
DERECHOS DE EMISION	0.50
SEGURO CAMPESINO	0.26
IVA	6.55
TOTAL A PAGAR	3161.13